



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024.**

Sr. Alcalde – Presidente:

Sr. D. Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU)

Sras. Concejales Asistentes:

- Sra. D^a María José Álvarez Caro (VNU)
- Sra. D^a Sara María López Caballero (VNU)
- Sra. D^a María Rafaela Casillas Fernández (VNU)
- Sra. D^a Rosa María Álvarez Leal (P.S.O.E.)
- Sr. D. José Becerra Leal (P.S.O.E.)
- Sra. D^a María Natividad Martínez Gómez (P.S.O.E.)
- Sr. D. José María Fernández Vaquerizo (P.S.O.E.)
- Sr D. Emilio José de José Casillas (P.P.)

Sr. Secretario:

Sr. D. Julián Martín Sierra

En Villalba de los Barros, a 30 de octubre de 2024.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Julián Martín Sierra, se reunieron en la Casa Consistorial en 1^a convocatoria los miembros de la Corporación Municipal que se expresan en el margen, con el objeto de celebrar la sesión ORDINARIA previamente convocada y notificada a los señores Concejales en la forma legal.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo las 21:00 horas, fijadas al efecto, de orden de las Presidencia da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación.

Al inicio de la sesión toman la palabra Don José Becerra Leal y Doña Rosa María Álvarez Leal solicitando un minuto de silencio por las víctimas de la DANA. Tras dicho minuto de silencio Doña Rosa María Álvarez Leal da las gracias por haber secundado todos los grupos su propuesta.

ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN FECHA CELEBRACIÓN DE PLENO ORDINARIO DE OCTUBRE DE 2024.

El Sr. Alcalde – Presidente cede la palabra al Sr. Secretario que procede a la lectura de la propuesta de acuerdo presentada al Pleno:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

D. ÁNGEL LUIS BECERRA BORNADIEGO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ), habiéndose dictado Decreto de Alcaldía con fecha 21 de octubre de 2024 y con número 2024-0778, cuyo tenor literal dice:

“Visto que es competencia del Alcalde la convocatoria de Plenos conforme al Artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el caso de los ordinarios de acuerdo a la periodicidad establecida por Ayuntamiento Pleno de Villalba de los Barros el día 27 de diciembre de 2023, conforme a los artículos 38 y 78 del mismo cuerpo legal.

Visto que las sesiones plenarias han de ser presididas por el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento conforme al artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 49 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que por razones de carácter excepcional que dan lugar a que esta Alcaldía no podrá estar presente en la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2024 ante la celebración de la Fiesta Medieval "Atalaya del Azor" a celebrar entre los días 21 al 26 de octubre de 2024 y en concreto el día 25 de octubre de 2024 el desarrollarse ese día las II Jornadas de Historia Marquesado de Villalba a partir de las 17:30 horas, jornadas a las que se ha de asistir en calidad de Alcalde – Presidente en representación del Ayuntamiento de Villalba de los Barros y con ello imposibilitando poder presidir la Sesión Plenaria prevista el mismo día 25 de octubre a las 21:00 horas, y sin que esta circunstancia excepcional suponga la variación de la periodicidad de las sesiones plenarias de carácter ordinario acordadas por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de 27 de diciembre de 2023, y siendo necesario salvaguardar los derechos que asisten a los concejales que integran la Corporación Municipal de Villalba de los Barros, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y normativa concordante.

En uso de las facultades del artículo 21.1.c) de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 80.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre la competencia para la convocatoria de las sesiones plenarias, vengo en DECRETAR:

Primero: Proceder a convocar la celebración del Pleno Ordinario del mes de octubre el día 30 de octubre de 2024, miércoles, manteniendo su hora de celebración a las 21:00 horas, al corresponder la citada sesión plenaria, para la que se procede a modificar la fecha, al horario de verano.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Segundo: Declarar dicha sesión de carácter ordinario, conforme a las características que para este tipo de sesiones se establecen en el Capítulo III Título I del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en tanto que la sesión plenaria se celebrará con la periodicidad establecida y que es la de carácter mensual, con el siguiente orden del día:

Primero.- Ratificación, si procede, de resolución de Alcaldía sobre modificación fecha celebración de pleno ordinario de octubre de 2024.

Segundo.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Tercero.- Expediente 317/2024. Aprobación, si procede, de expediente de modificación de créditos en modalidad suplemento de créditos.

Cuarto.- Expediente 318/2024. Aprobación, si procede, de expediente de modificación de créditos en modalidad suplemento de créditos.

Quinto.- Informes, Decretos y Resoluciones de Alcaldía

Sexto.- Mociones y asuntos de urgencia

Séptimo.- Ruegos y preguntas

Tercero: Elevar a Pleno el presente Decreto para su ratificación, en los términos que está redactado al inicio de la citada sesión”, en base al resuelto tercero del decreto de Alcaldía número 2024-0778, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 2024-0778 de 21 de octubre de 2024 en los términos que aparece redacto.

Finalizada la lectura, se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde Presidente, se pregunta a los reunidos, si tienen que realizar alguna objeción al acta del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de septiembre de 2024, sin que se presente ninguna por los asistentes y siendo sometido a votación es declarada aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes de conformidad con lo previsto en el Artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 317/2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Se procede por el Sr. Secretario a la lectura del dictamen de la comisión informativa:

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta del Secretario - Interventor de fecha 11 de octubre de 2024, y habiéndose dictaminado favorablemente en la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales celebrada el día 18 de octubre de 2024 en primera votación con los dos votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU) y Doña Sara María López Caballero (VNU), los dos votos en contra de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE) y Don José Becerra Leal (PSOE) y la abstención de Don Emilio José de José Casillas (PP) y habiéndose producido empate se procede a una segunda votación conforme en el artículo 135.2 del ROF, siendo el resultado de la misma de dos votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU) y Doña Sara María López Caballero (VNU), dos votos en contra de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE) y Don José Becerra Leal (PSOE) y la abstención de Don Emilio José de José Casillas (PP), dirimiendo el empate el voto de calidad del Alcalde - Presidente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1.2024/04 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito número 01/2024, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
130	120	Policía Local: Retribuciones básicas	24.115'60	443'05	24.558'65
1532	13000	Encargado Obras/Peón cometidos múltiples. Retribuciones básicas	21.899'96	321'30	22.221'26
161	13000	Oficial cometidos múltiples. Retribuciones básicas	13.055'37	443'05	13.498'37
170	13000	Oficial guarda rural. Retribuciones básicas	9.759'24	318'00	10.077'24
321	13000	C.E.I. Guardería. Retribuciones básicas	37.993'63	1.093'51	39.087'14
342	13000	Encargado servicios múltiples: retribuciones básicas	11.788'12	377'76	12.165'88
231	13103	Laboral temporal: Personal Residencia de Mayores	254.000'00	130.434'79	384.434'79
920	120	Secretario - Interventor. Retribuciones básicas	22.100'00	1.267'97	23.367'97
920	13000	Auxiliar Administrativo.	30.549'66	980'84	31.530'50



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

		Retribuciones básicas			
920	13101	Auxiliar administrativo: Laboral temporal	41.253'00	747'32	42.000'32
TOTAL			466.514'58	136.427'59	602.942'17

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	136.427'59
			TOTAL INGRESOS	136.427'59

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde – Presidente, señala que se exprese el sentido del voto de la propuesta, tomando la palabra Doña Rosa María Álvarez Leal expresando que el sentido de su voto será la abstención y también observa que va incluido personal que no es de la Residencia. Don José Becerra Leal votará que no porque han sido siete veces las que se ha traído al pleno y que se han producido continuas variaciones en los importes, refiriéndose a la fecha de aprobación del presupuesto, señalando también que han llegado subvenciones al Ayuntamiento y la participación de los tributos del estado y se extraña que haciendo falta en personal se dedique a asfalto.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Don Emilio José de José Casillas se refiere a la reunión que se mantuvo con el Sr. Alcalde y que en privado se está diciendo que se va a cerrar la Residencia, señalando que con su voto no será motivo para el cierre de la misma.

El Sr. Alcalde – Presidente contesta a Don José Becerra Leal que se ha estado transfiriendo de otras aplicaciones, pero que este mes se va a demorar el cobro mientras se tramita el expediente, indicando también el Sr. Alcalde – Presidente que los tributos se han de invertir en el pueblo. Don José Becerra Leal indica que la subvención de Diputación se podría haber dedicado a obras y los tributos al personal, reiterando el Sr. Alcalde – Presidente sus ideas.

Doña Rosa María Álvarez Leal pregunta si este mes van a cobrar con retraso, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que sí cobrarán con retraso, indicando Don José Becerra Leal que se aprovechen otras partidas de los trabajadores para que esto no pase. Don Emilio José de José Casillas señala que no se va a cobrar por mala intención, iniciándose un debate sobre el asunto entre los asistentes. El Sr. Alcalde – Presidente insiste en la idea que no hay crédito a nivel de bolsa de vinculación y que se ha traído esta modificación en ocasiones anteriores para evitar este problema.

Finalizado el debate es aprobada la propuesta de acuerdo con los cuatros votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU) y Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU), el voto en contra de Don José Becerra Leal (PSOE) y cuatro abstenciones de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE), Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y Don Emilio José de José Casillas (PP).

ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 318/2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Se procede a la lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la comisión informativa:

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de octubre de 2024, y habiéndose dictaminado favorablemente la en la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales celebrada el 18 de octubre de 2024 con los 3 votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU) y Don Emilio José de José Casillas (PP), 2 votos en contra de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE) y Don José Becerra Leal (PSOE) y ninguna abstención, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1.2024/10 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento número 02/2024 de crédito financiado con cargo a mayores ingresos como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
1532	61101	Inversiones en calles y otras	12.000'00	90.542'95	102.542'95
TOTAL			12.000'00	90.542'95	102.542'95

Esta modificación se financia con cargo a *mayores ingresos* en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Presupuesto	Recaudado
Económica				
42000		Participación en los tributos del estado	358.000'00	453.764'30
TOTAL			358.000'00	453.764'30

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tras la lectura, toma la palabra Doña Rosa María Álvarez Leal indicando que aunque se votó en contra en la comisión se abstendrá en el Pleno porque quiere que se asfalten las calles. Don José Becerra Leal indica que se abstendrá porque con el resultado de la votación del asunto anterior se tiene asegurado el pago de las nóminas, señalando Doña María Natividad Martínez Gómez y Don José María Fernández Vaquerizo que también se abstendrán.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Don Emilio José de José Casillas toma la palabra para indicar que votará a favor y se congratula por el punto de encuentro que supone que este ingreso proveniente de los impuesto se destine a las inversiones en calles y en los cubre contenedores.

Dado por finalizado el acuerdo es aprobado con los cinco votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU) y Don Emilio José de José Casillas (PP), ningún voto en contra y las cuatro abstenciones de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE).

ASUNTO QUINTO.- INFORMES, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se incluye en el expediente de Pleno la siguiente relación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía:

NUMERO DE DECRETO	FECHA	RESUMEN	EXPEDIENTE
2024-0699	23/09/2024	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO	PLN/2024/14
2024-0700	24/09/2024	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	294/2024
2024-0701	24/09/2024	ANULADO	295/2024
2024-0702	24/09/2024	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO PERSONAL AYUNTAMIENTO	295/2024
2024-0703	25/09/2024	APROBACIÓN BASES BOLSA EMPLEO SEPULTURERO-OSM	293/2024
2024-0704	26/09/2024	RETRIBUCIONES PERSONAL AYUNTAMIENTO	17/2024
2024-0705	02/10/2024	RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 5/2024	85/2024
2024-0706	02/10/2024	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO Y RCDS	340/2023
2024-0707	03/10/2024	ANULACIÓN TASA VADO PERMANENTE	309/2024
2024-0708	04/10/2024	LIQUIDACIÓN CUOTAS GUARDERÍA INFANTIL	325/2023
2024-0709	04/10/2024	LIQUIDACIÓN CUOTAS GUARDERÍA INFANTIL	325/2023
2024-0710	04/10/2024	SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	157/2024
2024-0711	04/10/2024	SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	157/2024
2024-0712	04/10/2024	SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	156/2024
2024-0713	04/10/2024	SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	156/2024
2024-0714	04/10/2024	SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	156/2024
2024-0715	04/10/2024	SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	156/2024
2024-0716	04/10/2024	LIQUIDACIÓN CUOTAS GUARDERÍA INFANTIL	311/2024
2024-0717	04/10/2024	SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	155/2024
2024-0718	04/10/2024	SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	155/2024
2024-0719	04/10/2024	CONCESIÓN PERMISO LACTANCIA PERSONAL AYUNTAMIENTO	313/2024
2024-0720	11/10/2024	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL OBRA	350/2023
2024-0721	11/10/2024	ANULADO	366/2023



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

2024-0722	11/10/2024	CONTRATO MENOR EQUIPAMIENTO - CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	366/2023
2024-0723	15/10/2024	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, DE HACIENDA Y ASUNTOS GENERALES	CECHAG/2024/11
2024-0724	16/10/2024	SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	157/2024
2024-0725	16/10/2024	SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	181/2024
2024-0726	16/10/2024	SUBVENCIÓN MÍNIMOS VITALES	157/2024
2024-0727 A 2024-0771	17/10/2024	LIQUIDACIÓN CUOTAS SERVICIOS RESIDENCIA DE MAYORES	302/2024
2024-0772	17/10/2024	ANULADO	322/2024
2024-0773	17/10/2024	LICITACIÓN BARRA BAR CALLE CASTILLO	322/2024
2024-0774	17/10/2024	CORRECCIÓN ERRORES DECRETO 2024-0773	322/2024
2024-0775	17/10/2024	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN PERSONAL	189/2024
2024-0776	17/10/2024	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN PERSONAL	189/2024
2024-0777	21/10/2024	CONTRATO MENOR VIAJES CAUTIVOS DE GLOBO	328/2024
2024-0778	21/10/2024	MODIFICACIÓN FECHA PLENO ORDINARIO	326/2024
2024-0779	21/10/2024	CONTRATO MENOR ACTUACIÓN MUSICAL "ATALAYA DEL AZOR"	329/2024

ASUNTO SEXTO.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA

Por parte del Sr. Alcalde – Presidente se plantea la urgencia de la aprobación del Convenido Interadministrativo PRIH, explicando que a partir del año 2025 tendrán una duración de cuatro anualidades, pero que en 2024 será solo una. Don José Becerra Leal se por si se va a llevar por donde iba la tubería, señalando el Sr. Alcalde – Presidente indica que se continuará lo hecho con anterioridad. Planteada la urgencia es apreciada por UNANIMIDAD de los asistentes.

Tras su inclusión en el orden del día, se procede por el Sr. Secretario la propuesta de acuerdo de Pleno:

“A la vista del Convenio Interadministrativo para subvenciones de capital para actuaciones en infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua, a ejecutar por los Ayuntamientos Adheridos al Servicio a firmar con PROMEDIO – Consorcio de Gestión de Servicios Ambientales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Interadministrativo para subvenciones de capital para actuaciones en infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua, a ejecutar por los Ayuntamientos Adheridos al Servicio, así como la propuesta de inversión “ABASTECIMIENTO MUNICIPIO DE VILLALBA DE LOS BARROS. PRI 2024”, y que será ejecutado conforme a como aparece redactado en el expediente.

SEGUNDO.- Realizar dicho proyecto de “ABASTECIMIENTO MUNICIPIO VILLALBA DE LOS BARROS. PRI 2024” por contrata.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

TERCERO.- Aportar la parte que no cubra la financiación de PROMEDIO para la ejecución del proyecto de "ABASTECIMIENTO MUNICIPIO VILLALBA DE LOS BARROS. PRI 2024"

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado a PROMEDIO de este Acuerdo para su conocimiento y efectos."

Tras la lectura es aprobada la propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los asistentes.

Por parte del Sr. Alcalde – Presidente se plantea la inclusión en el orden del día por urgencia la propuesta de aprobación del Convenio de aportación Municipal a FEDESIBA, siendo apreciada la urgencia por UNANIMIDAD de los asistentes.

Apreciada la urgencia, el Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta de acuerdo de Pleno:

"A la vista del "CONVENIO REGULADOR DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SIERRA GRANDE – TIERRA DE BARROS (FEDESIBA) PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA LEADER EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN DE ESPAÑA 2023-2027, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS", se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "CONVENIO REGULADOR DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SIERRA GRANDE – TIERRA DE BARROS (FEDESIBA) PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA LEADER EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN DE ESPAÑA 2023-2027, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS".

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de aportación municipal correspondiente al Ayuntamiento de Villalba de los Barros conforme a lo establecido en el citado Convenio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado a FEDESIBA de este Acuerdo para su conocimiento y efectos."

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo es sometida a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

El Sr. Alcalde – Presidente se dirige al resto de miembros de la corporación por si hubiera algún asunto o moción de urgencia, tomando la palabra Doña Rosa María Álvarez Leal indicando que se va a presentar una moción en relación con la supresión de la tasa del cementerio por nichos y panteones, ya que se creó con la finalidad de contratar a alguien pero actualmente no hay nadie contratado.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Por parte del Sr. Alcalde – Presidente se somete a votación la urgencia de la propuesta presentada siendo aprobada por los cinco votos a favor de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE), Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y Don Emilio José de José Casillas, cuatro votos en contra de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU) y ninguna abstención.

Apreciada la urgencia, se procede a la lectura de la moción por Doña Rosa María Álvarez Leal:



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Secretaría



SR. ALCALDE PARA ANTE EL PLENO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS

Rosa María Álvarez Leal; Concejala del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villalba de los Barros, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del ROF y demás legislación vigente y concordante, por medio de este escrito viene a presentar para su debate en el Pleno Municipal, y en relación al fomento del empleo en nuestro municipio, la siguiente **MOCION.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero.- El Pleno de 26 de abril de 2024 aprobó, por mayoría de sus miembros, la Moción presentada por este Grupo para la eliminación de la tasa por mantenimiento del cementerio municipal. Ante la inactividad del Sr. Alcalde y de su equipo de gobierno, mediante escrito de 25 de junio solicitamos la ejecución de dicho acuerdo, sin que hasta la fecha se haya realizado ningún tipo de actuación tendente a dar cumplimiento a un acuerdo firme. Esta inactividad en tanto no se da cumplimiento a un acuerdo de pleno incurre en una situación de total y absoluta irregularidad.

Segundo.- Mediante Decreto de Alcaldía de 25 de septiembre de 2024, se aprueba la convocatoria y bases para una bolsa de empleo de sepulturero-operario de servicios múltiples, dejando sin efecto la bolsa ya constituida para la misma plaza de sepulturero – operario de servicios múltiples turno de discapacidad.

Tercero.- Como ya se expuso en nuestra moción de abril de 2024, la razón de ser de la tasa por mantenimiento del cementerio municipal era la de sufragar los gastos de personal, de manera que se pudiera contar con un operario dedicado en exclusiva al mantenimiento del cementerio en condiciones



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



adecuadas. Esta motivación dejó de tener efectos en la medida en que el nuevo gobierno local decidió que el trabajador tuviera otras funciones añadidas y, por tanto, motivó la presentación y aprobación de la moción en pleno de 26 de abril de 2024.

Cuarto.- El Sr. Alcalde y su gobierno dan ahora un paso más con dos medidas que inciden directamente en nuestra propuesta.

Por un lado, deciden que los gastos de personal de mantenimiento del cementerio sean sufragados con cargo a una subvención de la Diputación de Badajoz. Con esta decisión se desvincula totalmente de la tasa de mantenimiento que, a la vista de esta nueva situación, carece de justificación y por tanto procede su inmediata eliminación como ya se acordó con nuestra moción de abril de 2024.

Quinto.- Por otro lado, el Alcalde dicta un Decreto por el que aprueba las bases para la convocatoria de una bolsa de empleo de sepulturero operario de servicios múltiples. Esta convocatoria deja sin efecto la bolsa vigente destinada a personas con discapacidad.

Consideramos que las personas con discapacidad tienen especiales dificultades de acceso al empleo y por tal motivo requiere que se adopten medidas de acción positiva, en especial en el ámbito del empleo de la administración pública. La medida acordada por el alcalde, lejos de favorecer la incorporación laboral de personas con discapacidad lo que hace es privarles de la posibilidad de ser contratados generando así una situación de discriminación que no puede en modo alguno ser admitida por este grupo municipal.

Así mismo, resulta llamativo que esta modificación de criterios se adopte sin someterlo a la mesa de negociación, de manera unilateral y sin respeto alguno a los mínimos de la negociación colectiva.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**



Ante esta situación y por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente **MOCION** para la consideración por el Pleno, y la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º).- Aprobar la eliminación de la tasa por mantenimiento de nichos y panteones del cementerio municipal de Villalba de los Barros con la realización de cuantos expedientes técnicos, económicos y administrativos resulten necesarios para la efectiva eliminación de la tasa, entre ellos la correspondiente modificación de la Ordenanza reguladora de la misma.

2º).- Se deje sin efecto el Decreto de alcaldía de 25 de septiembre de 2024, y en consecuencia se anule la convocatoria de sepulturero operario de servicios múltiples, y se mantenga el turno de discapacidad.

Villalba de los Barros, a 30 de octubre de 2024

Fdo. Rosa M^a Álvarez Leal

Concejala del Grupo Municipal Socialista

Ayuntamiento de Villalba de los Barros

Finalizada la lectura toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente indicando que la bolsa de sepulturero ya es un asunto que se ha tratado en sesiones anteriores y se ha de adaptar a las necesidades del Ayuntamiento, refiriéndose al error de lectura de Doña Rosa María Álvarez Leal ya que ha mencionado la palabra "obra". Continúa su intervención el Sr.

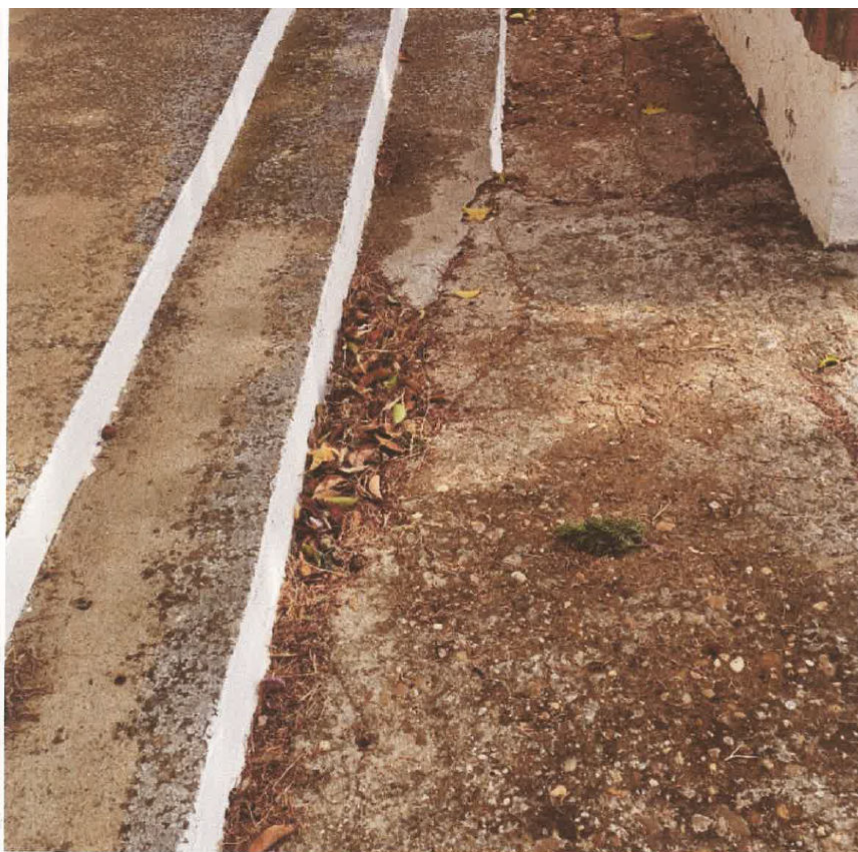


AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Alcalde – Presidente indicando que hay diferentes tipos de discapacidades, señalando que la subvención de Diputación para personal se ha adaptado a las necesidades del Ayuntamiento, haciendo mención al estado de conservación de los arriates.

Doña Rosa María Álvarez Leal pregunta si se ha presentado alguien a la bolsa, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que no, señalando que los motivos de no presentación de solicitudes se puede deber a que si trabajan se puedan ver afectados otros ingresos, iniciándose un pequeño debate sobre este asunto. Doña Rosa María Álvarez Leal enseña unas fotografías que entrega al Sr. Secretario porque quiere que se incluyan en el acta, señalando que no se está respetando ni a los muertos, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que no hace falta que enseñe fotos de hojas.

CETENTERIO





**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

CETEMTERIO





**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

CEMENTERIO





**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

CERMENTERIO





**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

CEMENTERIO
NUEVO



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9
Telf.: 924 68 50 54 – Fax.: 924 68 52 77
06208 VILLALBA DE LOS BARROS
(Badajoz)



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

CEMENTERIO
NUEVO





**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

CEMENTERIO
NUEVO





**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9
Telf.: 924 68 50 54 – Fax.: 924 68 52 77
06208 VILLALBA DE LOS BARROS
(Badajoz)



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9
Telf.: 924 68 50 54 – Fax.: 924 68 52 77
06208 VILLALBA DE LOS BARROS
(Badajoz)



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**



2012 11 14 11:00 AM METEORIS



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**



PRETORIA



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**



FEETORIA

Don José Becerra Leal señala que en las bases se hace referencia a que es subvencionada.

Don Emilio José de José Casillas señala que el no está a favor de esta tasa y que considera que se sigue pagando después de muerto, y que la propuesta de eliminación de la tasa ya se ha traído en anterior Corporación, señalando que si se cobra la misma, esta repercute sobre las funerarias, señalando que su voto será afirmativo para su eliminación, en base al procedimiento que ya explicó el Sr. Secretario. Continúa su intervención señalando el estado de conservación del cementerio y de las calles, indicando que jamás ha estado tan sucio y abandonado, ni en la época de los problemas económicos del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde – Presidente contesta con la pregunta de cuántos trabajadores había antes y cuántos hay ahora, contestando Don Emilio José de José Casillas que lo desconoce, indicando el Sr. Alcalde – Presidente que ahora hay dos, iniciándose un pequeño debate entre los asistentes en relación con este asunto.

Don José Becerra Leal se refiere a las bolsas de empleo y como su corporación invirtió en ellas, interviniendo Don Emilio José de José Casillas que el personal de la piscina se contrata pero el resto no, iniciándose nuevamente un debate sobre el asunto.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Dado por finalizado el debate, se aprueba la moción presentada con los cinco votos a favor de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE), Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y Don Emilio José de José Casillas, cuatro votos en contra de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU) y ninguna abstención.

ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se entrega por Doña Rosa María Álvarez Leal la documentación que a continuación se incluye en el acta:



MOCIÓN

- Retirada de la tasa del cementerio. Visto la dejadez continuada en el tiempo por el equipo de gobierno hasta en los días más señalados para nuestros difuntos, en esta **moción pedimos la retirada de la tasa de nichos y panteones**, ésta fue creada para un puesto de trabajo para limpieza y mantenimiento, el cuál este puesto de trabajo es inexistente.

RUEGOS

- **NOTAS**: Respetar las convocatorias de pleno (Leerlo)
- **PLAN DE EMPLEO ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL**, entregar al Alcalde.

PREGUNTAS

- **1ª**- Tanto en la famosa reunión convocada por el señor Alcalde para informar al pueblo sobre el posible cierre de la Residencia de Mayores, como en el pleno del día 2 de septiembre 2024, el señor Alcalde, como la señora concejala Sara afirmaron que, tanto las plazas públicas como las privadas de la Residencia de Mayores que estaban libres no podían ser ocupadas porque el Sepad no lo autorizaba hasta que no se subsanaran las incidencias que había detectado en la inspección que realizó. El jueves día 24 de octubre, hace unos días una de las plazas privada ha sido cubierta.

¿ Nos puede informar?

*Publcan SI y Privados Tambien
1 2 1 de*

- **2ª**- En varias ocasiones la oposición le hemos pedido el informe del Sepad, en plenos, en reunión, en comisiones y hoy se la volvemos a pedir, no venga con que si sabemos las vías para obtener dicha información, porque las vías las sabemos, pero no nos entrega nada, sólo nos da acceso a verlo o, a copiarlo, lo que debería hacer este equipo de gobierno es dar ésta información al pueblo ya que presumen de transparencia. ¿ Por qué tanto ocultismo? ¿Por qué no ha hecho público tanto el acta, como el informe del Sepad en la reunión del día 23 de septiembre o a posteriori tanto a la oposición como a los vecinos y vecinas?
- **3ª**- Hemos escuchado que este equipo de gobierno va diciendo que este año Diputación no le ha concedido ninguna Carpa para la fiesta del castillo ¿ Que hay de cierto en esto?
- **4ª** ¿ Ha solicitado Señor Alcalde una reunión con el Sepad conjunta con la oposición como pedimos en el anterior pleno?



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



PLAN DE ACTIVACION DEL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (Propuesta)

El 26 de enero de 2024 el Pleno municipal aprobó por unanimidad la moción del Grupo Municipal Socialista sobre la puesta en marcha de un Plan de Activación del empleo local. Pese a ello, a día de hoy no se ha realizado ninguna actividad tendente a su cumplimiento. Por tal motivo, desde el Grupo Municipal Socialista, tomando nuevamente la iniciativa por dar respuesta a las necesidades de nuestras vecinas y vecinos, proponemos este Plan que sirva de base para dar efectividad a una medida que tan necesaria resulta para aquellas personas del municipio, que por diversas razones, se encuentran hoy en situación de desempleo.

1. Introducción.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

a) Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: En particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

k) Cementerios y actividades funerarias.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

En el ámbito de sus competencias, y dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento de Villalba de los Barros debe procurar dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores y a las trabajadoras, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El programa de activación para el empleo local que se promueve, requiere, en primer lugar, de un diagnóstico de situación que permita conocer los grupos de población que buscan empleo y las medidas más adecuadas para la realidad del municipio incorporando acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

A través de este plan local de empleo, Villalba de los Barros contribuye a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

2. Grupos de población destinataria del programa.

El programa de activación para el empleo local promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

Mujeres.

Personas jóvenes.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



Personas en situación de paro de larga duración.

Mayores de 45 años.

Personas con discapacidad.

Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos.

El objetivo fundamental del Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que promuevan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, y la adquisición por estas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la entidad local.

Los objetivos que persigue el programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Villalba de los Barros están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- Revitalizar el desarrollo local.
- Conciliar la vida laboral y familiar.
- Promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



4. Diagnóstico de situación.

4.1. Población de Villalba de los Barros.

Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	22	29	51
5-10	22	32	54
10-15	27	29	56
15-20	33	25	58
20-25	42	42	84
25-30	51	57	108
30-35	59	37	96
35-40	37	44	81
40-45	48	40	88
45-50	51	50	101
50-55	62	51	113
55-60	54	52	106
60-65	50	60	110
65-70	48	35	83
70-75	39	47	86
75-80	35	41	72
80-85	18	28	45
85-	22	27	47
Total	717	724	1.441

4.2. Paro registrado a Agosto de 2024.

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de Agosto el número de parados ha subido en 4 personas.

El número total de parados es de 72, de los cuales 18 son hombres y 52 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 34 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



con 27 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 9 parados.

Por sectores es en la industria donde mayor número de parados existe en el municipio con <5 personas, seguido de la construcción con <5 parados, el sector servicios con 41 parados, la agricultura con 21 parados y por ultimo las personas sin empleo anterior con 8 parados.

Agosto 2024	Total Parados	Variacion			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	72	+4	5.88 %	+1	1.41 %
HOMBRES	18	+2	12.50 %	+2	12.50 %
MUJERES	52	+2	4.00 %	+4	8.33 %
MENORES DE 25 AÑOS:	9	+4	80.00 %	+9	100.00 %
HOMBRES	<5	-	0 %	-	0 %
MUJERES	9	+4	80.00 %	+9	100.00 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	27	0	0 %	+1	3.85 %
HOMBRES	9	+192	2,400.00 %	+2	28.57 %
MUJERES	18	-1	-5.26 %	-1	-5.26 %
MAYORES DE 45 AÑOS	34	0	0 %	-4	-10.53 %
HOMBRES	9	+1	12.50 %	0	0 %
MUJERES	25	-1	-3.85 %	-4	-13.79 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	21	+3	16.67 %	-2	-8.70 %
INDUSTRIA	<5	-	0 %	-	0 %
CONSTRUCCIÓN	<5	-	0 %	-	0 %
SERVICIOS	41	0	0 %	+4	10.81 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	8	+2	33.33 %	+2	33.33 %



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



4.3. Caracterización de las personas desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Villalba de los Barros en el mes de agosto de 2024, es el de mujer mayor de 45 años.

En cuanto al sexo, los demandantes varones representan el 25% sobre el total, en tanto las mujeres suponen el 75%.

Por tramos de edad, el desempleo incide especialmente en mayores de 45 años

Para una mayor concreción de la población objetivo del programa sería necesario conocer las ocupaciones más solicitadas y la formación de las personas demandantes de empleo, lo que nos daría una radiografía más completa de situación.

5. Líneas de actuación.

La información aportada por los datos con los que se cuentan marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del programa de activación para el empleo local.

A falta de ultimar otros datos que debe obtener el propio ayuntamiento, contando con el perfil de la persona demandante de empleo y los sectores económicos en los que se mueve la economía local, el Ayuntamiento de Villalba de los Barros debe en principio considerar preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, por su relevancia e interés general para el municipio, las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes: Ayuda a domicilio y en centros residenciales.
- Obras y mantenimiento de infraestructuras.
- Mantenimiento, limpieza y vigilancia de instalaciones y espacios municipales (deportivas, de ocio, de servicios, etc).



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



- Cuidados de zonas verdes.
- Fomento de actividades culturales y actividades de programación y formación: dinamizadores/as socioculturales.
- Servicios administrativos de apoyo: agentes de empleo y desarrollo local.
- Servicio para la conciliación familiar, laboral y personal.

En todas las líneas de actuación, el ayuntamiento mostrará su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres, procurando la incorporación de mujeres a aquellas actividades laborales en las que se encuentre infrarrepresentada.

6. Ámbito de aplicación.

Este Plan de Activación para el Empleo Local de Villalba de los Barros será de aplicación para el Ayuntamiento de Villalba de los Barros y organismos de él dependiente.

7. Vigencia.

El Plan para la activación de empleo local permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

Fdo. Rosa María Álvarez Leal

Villalba de los Barros, a 30 de octubre de 2024



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



NOTAS

RESPETAR LAS CONVOCATORIAS DE PLENO EN DIAS Y HORAS APROBADAS

En el Pleno de 27 de diciembre de 2023, acordamos modificar el acuerdo sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 139 de fecha 21 de julio de 2023.

Conforme a dicho acuerdo, las sesiones ordinarias del Pleno deben celebrarse ***el último viernes de cada mes a las 20:00 horas en horario de invierno, y a las 21:00 horas en horario de verano.***

Los plenos son en los ayuntamientos los espacios en los que se manifiesta, más claramente, el derecho a la participación política, y de ahí que se promueva el establecimiento de normas que garanticen el ejercicio de este derecho. Entre esas normas se encuentra la de fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno y los días y horas de celebración para facilitar la participación.

Fijar las sesiones con la periodicidad acordada tiene su base en un mandato legal (arts. 46 Ley de Bases de Régimen Local; arts. 47 y 78 del ROF).

Fijar un día concreto y unas horas determinadas viene derivado además, del derecho constitucional a la participación.

Sabemos que corresponde al alcalde convocar el pleno, pero esto no quiere decir que tenga libertad para convocarlo cuando mejor le parezca, el día y la hora que estime conveniente.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Señala la Ley que el Alcalde está obligado a cumplir los acuerdos del Pleno, todos los acuerdos y por supuesto debe cumplir el acuerdo de celebrar los plenos en los días y horas aprobados. Así lo dicen también todos los tribunales, y si el alcalde no cumple lo que está haciendo es ir contra la Ley y contra los derechos de concejales y concejalas.

No cumplir con lo acordado tiene consecuencias, para el alcalde que está tomando una decisión contraria a la constitución y a las normas, un comportamiento ilegal, antidemocrático y totalitario; para los concejales y concejalas que ven sus derechos atacados y lo que es peor, para el pueblo que puede ver cómo acuerdos importantes son anulados por un capricho del alcalde.

Ser representante del pueblo en un sistema democrático exige sometimiento y respeto a las leyes y no actitudes dictatoriales y arbitrarias. Aquí se acordó un día y unas horas para celebrar los plenos y todos/as debemos cumplirlo, el alcalde el primero.

En lo sucesivo, esperamos que cumpla con su obligación, que respete la ley y los acuerdos de este Pleno Municipal tal como se acordaron.

Finalizada la lectura del escrito relativo a la celebración de los Plenos por Doña Rosa María Álvarez Leal, el Sr. Alcalde – Presidente señala que se consultó, iniciándose un pequeño debate en relación con el asunto y la fecha y hora de celebración de las sesiones de Pleno.

Doña Rosa María Álvarez Leal también hace entrega del Plan de Empleo Local presentado por el PSOE para que se incluya en el acta y sea tomado en consideración por el Sr. Alcalde.

En relación con la primera pregunta planteada por Doña Rosa María Álvarez Leal el Sr. Alcalde – Presidente contesta que si se producían muchas bajas en la Residencia se permitirían nuevos ingresos en la misma. Doña Rosa María Álvarez Leal indica que se ha mentido, porque el SEPAD decía que hasta que no se corrigieran las deficiencias no



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

habría nuevos ingresos, contestando Doña María Rafaela Casillas Fernández que se dijo por el SEPAD que si había muchas bajas se permitirían nuevas altas, ya que había 1 plaza pública, 2 privadas y 1 de centro de día vacías.

Toma la palabra Don Emilio José de José Casillas señalando que va a poner un audio de un pleno anterior en relación con el asunto y una intervención del Sr. Alcalde - Presidente, no permitiendo que se ponga el Sr. Alcalde - Presidente, iniciándose un debate entre los asistentes en relación con el asunto de los nuevos ingresos, insistiendo Don Emilio José de José Casillas en una conversación mantenida con el SEPAD en relación con este asunto, insistiendo Doña María Rafaela Casillas Fernández en la idea de que no ha habido cambios, sino que si se producían muchas bajas en la Residencia se permitirían los ingresos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde - Presidente que lo que indica Don Emilio José de José Casillas no es cierto, refiriéndose a la reunión mantenida con el SEPAD y los hechos que han acaecido desde la propuesta de cierre, reiterándose en sus palabras.

Interviene Doña María Natividad Martínez Gómez señalando que estas circunstancias no se habían explicado con anterioridad.

En relación con la segunda pregunta de Doña Rosa María Álvarez Leal no recibe respuesta del Sr. Alcalde - Presidente.

En contestación a la tercera pregunta planteada, el Sr. Alcalde - Presidente contesta que la Diputación no ha concedido las carpas aunque se hayan solicitado.

La cuarta pregunta planteada por Doña Rosa María Álvarez Leal es contestada por el Sr. Alcalde - Presidente indicando que sí se ha pedido una reunión con el SEPAD, insistiendo Doña Rosa María Álvarez Leal en si se va a contar con ellos para asistir a dicha reunión.

Toma la palabra Don José Becerra Leal y hace entrega de un documento al Sr. Secretario para su inclusión en el acta de sesión:

"En los últimos plenos anteriores Usted nos ha encantado con sus exposiciones, como dicen que no le aprobamos nada, le digo Pleno a pleno"

Enero / convenio de la disciplina urbanística de diputación de Badajoz

Febrero / Nada

Marzo / Nada (Dación de cuentas)

Abril / Nada

Mayo / Nada. Moción del grupo Villalba nos une de apoyo al regadío de tierra de Barros (que era iniciativa de la comunidad de regantes) y que se empeñó en que aprobáramos, aunque ya le dije que no todos los alcaldes lo iban a firmar

*Junio / convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística
3 modificaciones de crédito. con un total de 310.000 euros*

Julio / 2 modificaciones de crédito

Con un total: 188.000 y 109.000 :297.000 euros



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Agosto /Modificación de crédito 109 .000
Septiembre /Nada
Octubre / 2 modificaciones de crédito
Con un total de 226,000 euros

*En consecuencia .quitando el convenio con Diputación de Badajoz en materia urbanística y declarar los días festivos de 2025 solo lo que ha traído a este pleno es sacar dinero de **las arcas municipales** por valor de más de 300.000 euros y usted nos acusa de ser malos ,malos que **somos y que soy** el culpable de todos los males de este ayuntamiento .Aquí todo lo que pasa es como consecuencia de algo que yo hice mal anteriormente ,incluso me acusa de defender políticas que no son de izquierdas como subir las cuotas de la residencia y la comida a domicilio con el único fin de que no se cierre la residencia que es lo que usted quiere ESO QUE SI SON POLITICAS SOCIALES cerrar lo PUBLICO para que se vayan a las PRIVADA que hay muchas plazas vacías*

Ustedes se han tirado los últimos meses de 2023 diciendo que no había dinero, que no lo habíamos gastado la mayoría del presupuesto y que los presupuestos eran prorrogados, mal hechos y desfasados eso lo han dicho infinidad de veces e incluso está recogido en actas y Villalba de los Barros sería el único pueblo de Badajoz que tubo cambio de gobierno y no ha hecho presupuestos ni 2023 ni 2024 por que claro para eso hay que trabajar

Pero ahora en 2024 buscan la excusa con el pueblo y los suyos de que no son capaces de hacer NADA en obras, mobiliario, limpieza y toda la culpa la tiene la RESIDENCIA de MAYORES que tiene muchas pérdidas y es cierto que tiene pérdidas, no es auto suficiente, pero como en anteriores legislaturas y sin embargo se ha invertido en OBRAS y MAQUINARIA sobre 500.000 euros y ustedes hasta ahora solo han sido capaz de comprar dos señales para indicar donde está la presa de Villalba

Nos acusa de no defender lo que implica nuestras siglas como partido político social obrero ,por no querer que se aprueben las modificaciones de crédito que según usted servirá para pagar a los trabajadores .CUANDO que es USTED quien tiene el DEBER y La OBLIGACION de garantizar los fondos para dicho cometido EL PAGO DE LAS NOMINAS DE LOS TRABAJADORES y no tapar su INCOMPETENCIA y MALA GESTION ,aunque es verdad que unas veces se VISTE y otras se DESVISTE afirmando que hay recursos y subvenciones per que que no quiere destinarla a dicho fin ,al pago de los trabajadores sus preferencias ya sabemos cuales SON

Lo de falso portavoz ,por decir que usted lo que quería cerrar la residencia para abrir el castillo ,ME SALIO DEL ALMA .no la llevaba preparada pero ahora se lo voy diciendo a todo el mundo

Como le dije en el anterior pleno estoy a favor de subirle el sueldo a usted y se ponga al 100 % la jornada laboral a ver si así es capaz de llevar el pueblo porque con el ratito que le echa no es capaz"



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Don José Becerra Leal ruega que se recoja lo de la piscina y que ha comprobado que se está instalando el columpio inclusivo por parte de Diputación, preguntando Don José Becerra Leal si se ha pensando en qué se hará el año que viene, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que aún no lo sabe. También se interesa Don José Becerra Leal por el mobiliario en materia de violencia de género, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que aún no está disponible.

Don Emilio José de José Casillas entrega documentos en relación con las preguntas a plantear en el Pleno:



*Grupo Municipal
Partido Popular*

PREGUNTAS PLENO OCTUBRE 2024

LIMPIEZA CALLES E IMBORNALES

Este es un tema ya recurrente por desgracia. Si tuviéramos presupuestos para este año y si se hubieran contemplado en el la partida correspondiente de mantenimiento de calles y limpieza viaria con personal dedicado expresamente a ello, no estaríamos como estamos. ¿Hasta cuándo vamos a seguir con esta situación?

Hace unos días, llegaron las lluvias y han llegado las primeras consecuencias del abandono en el que tenéis el pueblo. Varias casas de la calle Calvario se han visto inundadas por falta de limpieza y mantenimiento de los sumideros.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

ACERADOS CALLES

Hace un mes atendimos las quejas de muchos vecinos por la situación en la que se encuentran muchos acerados. Baldosas rotas, hundidas o levantas y bordillos en mal estado. Con el peligro de que la gente tropiece y se caiga. ¿se ha hecho algo para parchearlos o arreglarlos?

ILUMINACIÓN IGLESIA

Como ya he dicho en otras ocasiones, este es un objetivo en común de los programas electorales. A principios de la primavera nos dijiste que tenías un presupuesto, y que habías pedido más. Pasan meses y meses y no hemos vuelto a tener noticias. ¿qué se ha hecho al respecto?



*Grupo Municipal
Partido Popular*

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ¿2025?

Llevo más un año preguntando pleno tras pleno por la elaboración de los presupuestos. Preguntando una y otra vez por esos primeros presupuestos que como gobierno municipal y como alcalde debierais haber realizado nada más entrar en este ayuntamiento. Porque la principal tarea de todo gobierno eficaz, responsable y con capacidad de gestión es esa, la de elaborar un presupuesto anual y llevarlo a cabo. No os habéis molestado lo más mínimo. No me habéis ni tan siquiera hecho alguna propuesta de acuerdo o consultado algo. Nada.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

No valen más excusas. Estáis gobernando vosotros y vosotros sois los responsables, no la oposición. Sois vosotros los que tenéis que GESTIONAR las cosas y no echar balones fuera y los problemas a los demás.

Pleno tras pleno se pueden ver los órdenes del día. No proponéis nada, no traéis iniciativa alguna, no proponéis nada. Repito, que están los órdenes el día publicados: VACÍOS DE CONTENIDO. ¿Y tenéis dicha de inventaros que si no se hace nada en el ayuntamiento es porque la oposición vota en contra? ¡ESO ES MENTIRA! Eso es sólo excusas infantiles de mal estudiante <<“Papa, es que el maestro me tiene manía”>>. Ya está bien.

Y como ya dije en el pleno pasado, que no queráis negociar ni acordar nada con el PSOE por ser el gobierno anterior, hasta lo puedo entender. Pero ¿conmigo? Ni si quiera os habéis molestado lo más mínimo.

Es más, tenéis bloqueadas, a mala leche (y perdón la expresión), las propuestas que hice y que fueron aprobadas por mayoría en esta mesa. Cosas algunas sencillas de hacer y otras de más calado e importancia como:

- Baja IBI por la instalación de placas solares.
- Eliminación de la tasa de los nichos del cementerio.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**



"Villalba en Positivo"



**Grupo Municipal
Partido Popular**

- Los cubre contenedores de la plaza.
- Las propuestas que os hice sobre el acuerdo de elaboración de un plan de empleo local.
- La compra de un terreno para la creación de un punto limpio y darle otro uso al campo de fútbol.
- Y tantas otras cosas que os pedí como el reloj de la torre, la creación de badenes en los caminos o la iluminación del tramo de la antigua carretera de Aceuchal,

Y es que estáis cayendo en los mismos errores del gobierno anterior y en los mismos errores que han cometido todos los gobiernos que han pasado por este ayuntamiento: El error de dar *el no por el no*, por el simple hecho de que no se os ha ocurrido a vosotros. Cometéis el error una vez más de no aceptar quizás el otro partido o los otros partidos tengan una buena idea para el pueblo. Y después se os llena la boca diciendo que queréis el bien para el pueblo y que el pueblo progrese: ¡MENTIRA!

Dicen algunos (y algunas) de vuestros seguidores esa frase tan manida, TAN DEMAGÓGICA, y tan socorrida para los que no tienen argumento. Esa frasecita de: *"la oposición no mira por el pueblo...tienen que unirse los políticos...hay que remar en la misma dirección..."*. Y yo suelo responder diciendo, ¡venga, vamos! ¿A qué varal me agarro de este *paso de semana santa* que es el ayuntamiento para levantarlo? Que alguien me lo diga. ¿Hacia dónde hay que remar? El problema está, en que como decía Séneca: *"No hay viento favorable para quien no sabe a dónde va"*. Y tenemos un gobierno que no sabe a dónde va.

Y también a mi me gustaría que alguien me explicase que es eso de *"mirar por el pueblo"*, o al menos qué es lo que entienden ellos por *"mirar por el pueblo"*, porque creo que yo lo tengo mal entendido entonces. Porque si



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**



**Grupo Municipal
Partido Popular**

mirar por el pueblo es callar y callar ante los errores, ante las malas gestiones, ante el despilfarro del dinero público, ante la falta de iniciativas, ante la dejadez y la desidia y ante este infantilismo político...entonces qué mal futuro le espera a este ayuntamiento y a este pueblo si seguís por ese camino.

En relación con las preguntas presentada por Don Emilio José de José Casillas el Sr. Alcalde – Presidente reitera la idea en relación con la limpieza e imbornales de la falta de personal y que cuando haya mas personal se pregunte nuevamente si está limpio o no.

En relación con las lluvias y el estado de los acerados el Sr. Alcalde – Presidente indica que la falta de personal influye en esta situación, que se solucionará cuando se contrate a nuevo personal.

Con referencia a la iluminación de la Iglesia el Sr. Alcalde – Presidente insta a Don Emilio José de José Casillas a que presente un presupuesto de cuánto costaría.

Don Emilio José de José Casillas indica en relación a la aprobación de unos presupuestos se habría evitado tantas propuestas de modificaciones al Pleno. En relación con este asunto interviene Doña María José Álvarez Caro señalando el carácter mensual de los Pleno, indicando Don Emilio José de José Casillas que siempre han sido mensuales, salvo cuando hubo mayoría absoluta, indicando el Sr. Alcalde – Presidente que ya se está trabajando en los presupuestos.

En relación con el AEPSA Don Emilio José de José Casillas se interesa por la propuesta de modificación del proyecto y que aún no se ha traído a Pleno, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que se ha de tratar el tema de las tuberías y que se intentará consensuar, preguntando Doña Rosa María Álvarez Leal que sin haber pasado por el Pleno se puede iniciar la obra, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que sí.

Don Emilio José de José Casillas también indica que las preguntas que se planteen en el Pleno han de ser contestadas.

Dada por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y 16 minutos del día expresado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, que queda pendiente de



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

aprobación hasta la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE